

PARRAL,

06 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 715

VISTOS:

- 1).- La solicitud de fecha 18 de Enero de 2012 presentada por la Junta de Vecinos N° 38 Curipeumo San Miguel de esta comuna de Parral.-
- 2).- La cotización presentada por don CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, de fecha 20 de Enero de 2012.-
- 3).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra j), de su Reglamento.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 18 de Enero de 2012 la Junta de Vecinos N° 38 Curipeumo San Miguel, de esta comuna de Parral requirió ayuda para costear el viaje programado para el día 19 de Febrero de 2012 a la playa de Curanipe.-
- 2.- **Que**, es necesario trasladar a dichos vecinos ya que dicho viaje genera un momento de encuentro y sana entretención.-
- 3.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- **Que**, don CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-

DECRETO

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo a don CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, Cédula Nacional de Identidad N° 10.600.442-0, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del reglamento de la Ley de Compras Públicas.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que don CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, traslade a un grupo de personas pertenecientes a la Junta de Vecinos N° 38 Curipeumo San Miguel a la playa de Curanipe el día 19 de Febrero de 2012 (ida a las 07:00 hrs. y regreso a las 20:00 hrs.).-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar es la suma total de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.-)** IVA incluido, que se cancelará contra presentación de factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Junta de Vecinos N° 38 Curipeumo San Miguel.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que don CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE trasladará a dichos vecinos en un bus de su propiedad con capacidad para 40 personas.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto al ítem 215-22-08-007 (3-11-1) "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Dirección Jurídica



DIRECTOR DE CONTROL